



**ACUERDO DE CONCEJO N° 000012-2026-MPC [261085.005]**

Contumazá, 06 de Febrero del 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**

Con la asistencia del Pleno del Concejo Municipal; y;

VISTO: El Informe N° 000018-2026-MPC-GDTI-UFFP [261085.001] de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos, el Memorandum N° 000064-2026-MPC-GM [261085.002]-2026-MPC-GM de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 000009-2026-OPMI [261085.003] de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 000141-2026-MPC-OGPYP [261085.004] de fecha 06 de febrero de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, tal es así que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 38° ha establecido que:

*"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.*

*Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.*

*Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...)"*

Para luego, en su Artículo 39°, señalar:

*"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"*

Y en su artículo 41°, disponer:

*"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
CONCEJO MUNICIPAL

gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en esa misma línea, el Artículo 9º numeral 8 del mismo cuerpo normativo, ha establecido que son atribuciones del Concejo Municipal:

*"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".*

Que, dicho dispositivo legal, es concordante con el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que señala:

*"...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*

Que, mediante Informe N° 000018-2026-MPC-GDTI-UFFP [261085.001] de fecha 05 de febrero de 2026, la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos – MPC, remite el informe con relación de proyectos para la ejecución de Obras por Impuestos:



Nº	CUI	NOMBRE	TIPO	COSTO
1	2663838	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	IOARR	S/. 516 147.83
2	2694456	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	IOARR	S/. 759,653.98
3	2716026	ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	IOARR	S/. 622,356.94
4	2710601	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	IOARR	S/. 783,801.81
5	2652038	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	PROYECTO DE INVERSION	S/. 357,853.43
6	2574756	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	PROYECTO DE INVERSION	S/. 1,849,030.8
7	CODIGO DE IDEA 411919	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. MARIANO MELGAR, JR. ARICA, JR. DAVID LEON, JR. AREQUIPA, JR. CORCUERA, PJE. EMILIANO ZARATE Y PJE. VIRGEN DEL ROSARIO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	PROYECTO DE INVERSION	S/. 4,324,000.00

teniendo como objetivo centrallos proyectos propuestas se encuentran alineados con los objetivos de desarrollo local, cuentan con sustento técnico y representan una alternativa viable para acelerar la provisión de infraestructura y servicios públicos, optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 000064-2026-MPC-GM [261085.002], Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la emitir opinión de disponibilidad de recursos los proyectos presentado mediante informe de presidente de la Unidad Formuladora de Proyectos a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 000009-2026-OPMI [261085.003] de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina Programación Multianual de Inversiones informa que "de conformidad con el punto 3 del numeral 19.2 del Art. 19 del Reglamento de la Ley N° 29230 de Obras por Impuestos se establecen procedimientos para la elaboración y aprobación de la lista de priorización bajo el mecanismo OXI se establece que: "La lista de priorización debe aprobarse en un plazo que no exceda los cuatro (4) días



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
CONCEJO MUNICIPAL

contados desde la comunicación de la OPMI o la que haga sus veces. Para tal fin, la OPMI verifica que el Monto de Inversión señalado en la lista de priorización corresponda al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI"; Así mismo, se determina " que la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones que impulsa la ejecución de inversiones bajo el mecanismo de obras por impuestos en la Municipalidad Provincial de Contumaza, en el marco de sus competencias como OPMI emite la opinión sobre la propuesta de priorización de las inversiones con CUI N° 2663838, CUI N° 2694456, CUI N° 2716026, CUI N° 2652038, CUI N° 2574756, CUI N° 2710601 y CÓDIGO DE IDEA N° 411919 bajo el mecanismo Oxi, la cual se procede a detallar:"

**Sobre la inversión con CUI N° 2663838 propuesta a priorizar bajo el mecanismo Oxi:**

Nombre de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Modalidad de Ejecución: OBRAS POR IMPUESTOS (Oxi)

Necesidad de Intervención OXI: REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION Y SUS MEDIOS DE VIDA ANTE EL RIESGO DE DESASTRES EXISTENTES DE ORIGEN NATURAL, SOCIO NATURAL O ANTRÓPICO EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA

Costo de la Inversión: S/ 516,147.83 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 83/100 SOLES)

Plazo de Ejecución: 75 DÍAS CALENDARIOS

Por lo tanto, cumplo en informar que se verificó que la IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI N° 2663838 y según el aplicativo del Banco de



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
CONCEJO MUNICIPAL

Proyectos del Invierte.pe considera un monto de Inversión de S/ 516,147.83 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 83/100 SOLES) el cual corresponde con el Monto de Inversión señalado en la lista de proyectos priorizados bajo el mecanismo de Oxi.

**Sobre la inversión con CUI N° 2694456 propuesta a priorizar bajo el mecanismo Oxi:**

Nombre de la IOARR: ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAÚLICO; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Modalidad de Ejecución: OBRAS POR IMPUESTOS (Oxi)

Necesidad de Intervención OXI: REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION Y SUS MEDIOS DE VIDA ANTE EL RIESGO DE DESASTRES EXISTENTES DE ORIGEN NATURAL, SOCIO NATURAL O ANTRÓPICO EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA

Costo de la Inversión: S/ 759,653.98 (SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 98/100 SOLES)

Plazo de Ejecución: 60 DÍAS CALENDARIOS

Por lo tanto, cumple en informar que se verificó que la IOARR: ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAÚLICO; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI N° 2694456 y según el aplicativo del Banco de Proyectos del Invierte.pe considera un monto de Inversión de S/ 759,653.98 (SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 98/100 SOLES) el cual corresponde con el Monto de Inversión señalado en la lista de proyectos priorizados bajo el mecanismo de Oxi.

**Sobre la inversión con CUI N° 2716026 propuesta a priorizar bajo el mecanismo Oxi:**

Nombre de la IOARR: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL(LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Modalidad de Ejecución: OBRAS POR IMPUESTOS (Oxi)

Necesidad de Intervención OXI: MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ

Costo de la Inversión: S/ 622,356.94 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES)

Plazo de Ejecución: 60 DÍAS CALENDARIOS

Por lo tanto, cumple en informar que se verificó que la IOARR: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL(LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI N° 2716026 y según el aplicativo del Banco de Proyectos del Invierte.pe considera un monto de Inversión de S/ 622,356.94 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES) el cual corresponde con el Monto de Inversión señalado en la lista de proyectos priorizados bajo el mecanismo de Oxi.



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
CONCEJO MUNICIPAL

**Sobre la inversión con CUI N° 2652038 propuesta a priorizar bajo el mecanismo Oxi:**

Nombre del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Modalidad de Ejecución: OBRAS POR IMPUESTOS (Oxi)

Necesidad de Intervención OXI: CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ

Costo de la Inversión: S/ 357,853.43 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 43/100 SOLES)

Plazo de Ejecución: 60 DÍAS CALENDARIOS

Por lo tanto, cumplo en informar que se verificó que el Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2652038 y según el aplicativo del Banco de Proyectos del Invierte.pe considera un monto de Inversión S/ 357,853.43 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 43/100 SOLES) el cual corresponde con el Monto de Inversión señalado en la lista de proyectos priorizados bajo el mecanismo de Oxi.

**Sobre la inversión con CUI N° 2574756 propuesta a priorizar bajo el mecanismo Oxi:**

Nombre del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Modalidad de Ejecución: OBRAS POR IMPUESTOS (Oxi)

Necesidad de Intervención OXI: FORTALECER LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Costo de la Inversión: S/ 1,849,030.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL

TREINTA CON 80/100 SOLES)

Plazo de Ejecución: 60 DÍAS CALENDARIOS

Por lo tanto, cumplo en informar que se verificó que el Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI N° 2574756 y según el aplicativo del Banco de Proyectos del Invierte.pe considera un monto de Inversión S/ 1,849,030.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON

80/100 SOLES) el cual corresponde con el Monto de Inversión señalado en la lista de proyectos priorizados bajo el mecanismo de Oxi.

**Sobre la inversión con CÓDIGO DE IDEA N° 411919 propuesta a priorizar bajo el mecanismo Oxi:**

Nombre del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBNA EN JR. MARIANO MELGAR, JR. ARICA, JR. DAVID LEÓN, JR. AREQUIPA, JR. CORCUERA, PJE. EMILIANO ZÁRATE Y PJE. VIRGEN DEL ROSARIO DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
CONCEJO MUNICIPAL

**PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Modalidad de Ejecución: OBRAS POR IMPUESTOS (Oxi)

Necesidad de Intervención OXI: MEJORAR EL SERVICIO DE TRASNPORTE Y TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ.

Costo de la Inversión: S/ 4,324,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES)

Plazo de Ejecución: 90 DÍAS CALENDARIOS

Por lo tanto, cumple en informar que se verificó que el Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. MARIANO MELGAR, JR. ARICA, JR. DAVID LEÓN, JR. AREQUIPA, JR. CORCUERA, PJE. EMILIANO ZÁRATE Y PJE. VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CÓDIGO DE IDEA N° 411919 y según el aplicativo del Banco de Proyectos del Invierte.pe considera un monto de Inversión S/ 4,324,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES) el cual corresponde con el Monto de Inversión señalado en la lista de proyectos priorizados bajo el mecanismo de Oxi.

**Sobre la inversión con CUI N° 2710601 a priorizar bajo el mecanismo Oxi:**

Nombre de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

Modalidad de Ejecución: OBRAS POR IMPUESTOS (Oxi)

Necesidad de Intervención OXI: CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA

Costo de la Inversión: S/ 783,801.81 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL COHOCIENTOS UNO CON 81/100 SOLES)

Plazo de Ejecución: 90 DÍAS CALENDARIOS

Por lo tanto, cumple en informar que se verificó que el Proyecto de Inversión: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI N° 2710601 y según el aplicativo del Banco de Proyectos del Invierte.pe considera un monto de Inversión S/ 783,801.81 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL COHOCIENTOS UNO CON 81/100 SOLES) el cual corresponde con el Monto de Inversión señalado en la lista de proyectos priorizados bajo el mecanismo de Oxi.

Que, mediante Informe N° 000141-2026-MPC-OGPYP [261085.004] de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que en cumplimiento del numeral 22.2 – Art. 22, Acreditación de recursos por parte de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades del Reglamento de la Ley N° 29230 de Obras por Impuestos, aprobado mediante Decreto Supremo n° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF, informa que:

*"10. De la revisión de los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL, actualizados y publicados mediante DECRETO SUPREMO N° 252-2025-EF y Anexo 2- Topes máximos para los Gobiernos Locales - Año 2025. La Municipalidad Provincial de Contumazá cuenta con un Tope de S/. 9,332,461.00 (Nueve Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 sole)"*



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
CONCEJO MUNICIPAL

11. *El monto de ejecución de la inversión con CUI N° 2663838, CUI N° 2694456, CUI N° 2716026, CUI N° 2652038, CUI N° 2574756, 2710601 y CÓDIGO DE IDEA N° 411919 da un total de S/ 9'212,844.79 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 79/100 SOLES) monto que se encuentran dentro del Tope máximo establecido para la Municipalidad Provincial de Contumazá."*

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señala que el



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
CONCEJO MUNICIPAL

proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Contumazá ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 2923, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con Proinversión, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, en el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades, se verificó que el monto de inversión DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Provincial de Contumazá, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Además, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá emitió el Informe N° 000141-2026-MPC-OGPYP [261085.004] de fecha 06 de febrero de 2026, en el que se acredita los recursos para el financiamiento de las inversiones;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Contumazá, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, mediante Informe N° 000141-2026-MPC-OGPYP [261085.004] de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que a la fecha no se ha ejecutado ningún proyecto en el marco de la Ley N° 29230-Obras por impuestos,

Que, mediante proveido de fecha 06 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal eleva informe al Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

**ACUERDO:**



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
CONCEJO MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

Nº	NOMBRE DE LAS INVERSIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN O CÓDIGO DE IDEA	MONTO DE INVERSIÓN (S)
1	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	663838	S/ 516,147.83 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 83/100 SOLES)
2	MADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAÚLICO; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	2694456	S/ 759,653.98 (SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 98/100 SOLES)
3	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL(LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	2716026	S/ 622,356.94 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES)
4	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2652038	S/ 357,853.43 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 43/100 SOLES)
5	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS	2574756	S/ 1,849,030.80 (UN MILLÓN



	OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA		OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON 80/100 SOLES)
6	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. MARIANO MELGAR, JR. ARICA, JR. DAVID LEÓN, JR. AREQUIPA, JR. CORCUERA, PJE. EMILIANO ZÁRATE Y PJE. VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	411919	S/ 4,324,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES)
7	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	2710601	S/ 783,801.81 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL COHOCIENTOS UNO CON 81/100 SOLES)
	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 9,212,844.79</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR** al Alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes .

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al Titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de las Inversiones, hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230 .

**ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR** al Titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN".

**ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
**CONCEJO MUNICIPAL**

financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, y demás áreas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, y demás áreas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe)) y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**ENRICO EDIN CEDRON LEON**  
**ALCALDE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

Pp.FEPN/CONCEJO MUNICIPAL  
Con V.ºB.  
- PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA (SECRETARIO GENERAL-UF.SEC.GRAL.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 7662.97864467180

